



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61 -2016-MPC

Cusco, 29 FEB 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 099-OCI/MPC-2016, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional; Informe N° 33-GM/MPC-2016, presentado por la Gerente Municipal; Informe N° 116-OGAJ/MPC-2016, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG, se establece que: "la CEC es el órgano colegiado designado por el Titular o representante legal de la Entidad, previamente a la firma del contrato. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado, y un (01) integrante que será el jefe de OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrara la CEC en calidad de presidente;

Que, mediante Oficio N° 099-OCI/MPC-2016, el Jefe del Órgano de Control Institucional, informa que en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL, el mismo que señala: "la CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado, y un (01) integrante que será el jefe de la OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrara la CEC en calidad de Presidente", se ha designado a la CPC. Yeny Choquehuanca Portilla, profesional de este Órgano de Control Institucional, para que integre la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, con Informe N° 33-GM/MPC-2016, la Gerente Municipal señala que mediante Oficio N° 099-OCI/MPC-2016 el Jefe del Órgano de Control Institucional designa a la CPC. Yeny Choquehuanca Portilla como representante de la OCI para integrar la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente, para la Auditoría de los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria periodos 2014 y 2015; por lo que, propone la siguiente relación de funcionarios que conformaran la Comisión Especial de Cautela:

- CPC. Yeny Choquehuanca Portilla. Presidente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

- Abog. Mercedes Arce Huanca. Integrante
- Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco. Integrante

Que, a través de Informe N° 116-OGAJ/MPC-2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la conformación de la Comisión Especial de Cautela periodo 2015 de la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante Resolución de Alcaldía, en observancia de lo señalado en el numeral 6.9 de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG;

Que, en consecuencia, contando con los informes y opinión legal favorable resulta siendo necesario la conformación de la Comisión Especial de Cautela periodo 2015 de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, en atención a los considerandos expuestos, y estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela periodo 2015 de la Municipalidad Provincial del Cusco, la que estará integrada conforme se detalla:

- CPC. Yeny Choquehuanca Portilla. Presidente
- Abog. Mercedes Arce Huanca. Integrante
- Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco. Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas respectivas tomen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 61-2016-MPC

Cusco, 29 FEB 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

Que, conforme lo dispone el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material de un acto administrativo; por lo que, ante la existencia involuntaria de un error material en la parte considerativa y parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 163-2016-MPC, de fecha 12 de mayo del 2016, se emite la FE DE ERRATAS, siendo de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

(...)

Que, en consecuencia, contando con los informes y opinión legal favorable resulta siendo necesario la conformación de la Comisión Especial de Cautela periodo 2015 de la Municipalidad Provincial del Cusco, la misma que estará integrada por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes;

(...)

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela periodo 2015 de la Municipalidad Provincial del Cusco, la que estará integrada conforme se detalla:

TITULARES

- CPC. Yeny Choquehuanca Portilla. *Presidente*
- Abog. Mercedes Arce Huanca. *Integrante*
- Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco. *Integrante*

SUPLENTES

- CPC. Liz Pilar Callapiña Quispe. *Presidente*
- Abog. Luz Adriana Santoyo Vargas. *Integrante*
- Ing. Juvenal Orlando Chalco Muñoz. *Integrante*

(...)

En consecuencia, la Resolución de Alcaldía N° 61-2016-MPC, de fecha 29 de febrero de 2016, en la parte considerativa y resolutive, queda redactada en la parte detallada, conforme se ha precisado en la presente. **DE LO CUAL SE DA FE:**



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL